



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
DECRETO ALCALDICIO N° 2.712.-**

QUILLÓN, Julio 20 de 2018.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 224 de fecha 19.07.2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario;
2. Bases Administrativas Especiales y Anexos para el llamado a licitación pública denominado **"Servicio de Producción Actividad Recreativa y Social para los Niños y Niñas de la comuna de Quillón"**;
3. Decreto Alcaldicio N° 2.604 de fecha 12.07.2018, que aprueba programa social N° 14 denominado **Actividad Recreativa y Social para los Niños y Niñas de la comuna de Quillón**;
4. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 45 de fecha 02.04.2018, emitido por el Director de Administración y Finanzas (S);
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
7. Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega funciones a Directivos que indica;
10. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
11. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del Alcalde y Direcciones que indica;
12. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
13. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del tribunal electoral de la región del Bío- Bío;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las **Bases Administrativas Especiales y Anexos** denominado "**Servicio de Producción Actividad Recreativa y Social para los Niños y Niñas de la comuna de Quillón**", elaboradas por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
2. **APRUEBASE** el **LLAMADO A LICITACION PÚBLICA** a través del portal www.mercadopublico.cl, para la contratación de lo mencionado en el punto anterior, la que convocará a todos los proveedores del giro comercial que corresponde.
3. La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios municipales o por quienes ellos designen, los que serán sujetos pasivos de acuerdo a la ley N° 20.730, por el periodo que dure el proceso de licitación pública:
 - Sra. María G. Vallejos Landaur, Directora de Desarrollo Comunitario.
 - Sr. Felipe Rodríguez Flores, Encargado de Organizaciones Comunitarias.
 - Sr. Edgardo Carlos Hidalgo Varela, Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe, o quien subrogue.

En caso de no poder conformarse la comisión evaluadora, será nombrada una nueva comisión que la designará el Alcalde mediante Decreto Alcaldicio.

4. El gasto que origine la aplicación el presente decreto alcaldicio no puede exceder de **\$ 3.400.000.-** (tres millones cuatrocientos mil pesos), que serán imputados al ítem **215 22.08.011 SP 04 "Bienes y servicios de consumo – Servicios generales – Servicios de producción y desarrollo de eventos"**, del presupuesto municipal vigente del año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



NESTOR SEGUNDO CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/ovg.-

DISTRIBUCION

- ADQUISICIONES
- DIDECO
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU